

5-2 Pertinencia de los tipos de equipos

Los volquetes de caja cubierta, que son los vehículos de recolección de basura, tienen la finalidad de llevar a cabo el servicio de recolección de basura en las áreas más pobres, con posibilidad de acceso en sitios donde los compactadores convencionales no lograban llegar. Además, dichos volquetes son eficaces para recolectar basura de gran densidad que son difíciles de compactar.

El sistema de contenedores es un proyecto piloto que tiene la finalidad de desarrollar un sistema económico de recolección de basura para integrar las áreas más pobres de la ciudad a la esfera de servicios de la ESMLL. Por consiguiente, los equipos de dicho sistema son indispensables desde el punto del mejoramiento de aseo urbano de las áreas más pobres de la ciudad de Lima.

En cuanto a los demás equipos, hay algunas dificultades en cuanto a la descarga de las carretas para transporte desde la estación de transferencia. Sin embargo, se piensa que los equipos son apropiados desde el punto de vista de integración de los servicios de transferencia y transporte bajo el control directo de la ESMLL.

5-3 Problemas relativos al manejo de los equipos

En cuanto a los problemas técnicos, de los equipos solicitados al Gobierno del Japón, se piensa que los volquetes con caja cubierta y el sistema de contenedores (contenedores y camiones especiales para contenedores) son nuevas figuras para la ESMLL. Sin embargo, el manejo de los volquetes de caja cubierta es igual a los volquetes normales y los contenedores son recipientes sin ningún equipo mecánico.

El manejo de los camiones especiales para contenedores es un poco más complicado que los volquetes y compactadores, pero se puede aprender fácilmente con un breve período de entrenamiento.

En cuanto al mantenimiento de los equipos en general se espera obtener la cooperación financiera del Banco Mundial y del GTZ para la adquisición de los aparatos de mantenimiento y reparo así como repuestos y además los equipos solicitados se suministrarán acompañados de los repuestos necesarios. Por consiguiente, se piensa que es posible solucionar los problemas relativos al mantenimiento.

Además, no hay ningún problema en cuanto a las capacidades de planificación, implementación y evaluación del proyecto piloto por medio del sistema de contenedores, puesto que se espera el apoyo y la cooperación técnica del GTZ de la Alemania Occidental.

CAPITULO 6

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO 6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6-1 Conclusiones

Además de la ESMLL, varios distritos están involucrados en el sistema de eliminación de basura de la ciudad. Por consiguiente la perfecta coordinación entre dichas organizaciones es un problema que requiere pronta solución.

Sin embargo, en el momento actual la ESMLL tiene una organización razonablemente bien consolidada y sus directores y gerentes tienen mucha experiencia en la operación y administración de organizaciones, a pesar de que trabajan por primera vez en el servicio de eliminación de basura. Además, lo que es más importante, todos, incluso los alcaldes distritales de los siete distritos de la parte norte de la ciudad, muestran mucho entusiasmo para solucionar los problemas de aseo urbano.

No se puede decir que el nivel de conciencia del limeño en general es muy alto, en vista de basura echada aquí y allí en la ciudad. También en los PP.JJ. hay basuras echadas en las calles, pero no están dispersas por todo el pueblo, sino concentradas en sitios determinados. Además, hay algunos casos de participación de los habitantes locales en la eliminación de basura y por consiguiente hay posibilidad de conseguir la cooperación a través de la implementación de campañas de aseo urbano y de educación de higiene pública, juntamente con el suministro de equipos por el Gobierno del Japón.

En cuanto al aspecto financiero, hay el problema del equilibrio entre los ingresos y gastos mencionado en el párrafo 4-3-3. Sin embargo, se piensa que es posible mejorar la situación a través de la difusión del Sistema de la Electrolima, ganancias resultantes de la transferencia del servicio de transporte entre la Estación de Transferencia de Acho y el Relleno Sanitario Zapallal a la ESMLL, etc., además de la financiación del Banco Mundial, cooperación técnico-financiera del GTZ de la Alemania Occidental, etc.

Por otro lado, con respecto a la operación efectiva de los equipos a suministrarse por el Gobierno del Japón, se espera una orientación operacional adecuada a través de la cooperación técnica del GTZ, y además no habrán problemas en cuanto al mantenimiento y administración gracias al mejoramiento de las funciones de mantenimiento a través de las cooperaciones del Banco Mundial y del GTZ.

De esta manera, se piensa que la cooperación financiera no reembolsable del Gobierno del Japón, juntamente con la cooperación técnico-financiera del Banco Mundial y del GTZ de la Alemania Occidental, contribuirán para la estabilización del servicio de aseo urbano de la Municipalidad de Lima Metropolitana en conjunto, se espera que su efecto conjugado será muy grande y además se concluye que la época de su implementación no podría ser más oportuna.

6-2 Recomendaciones

Hacemos las siguientes sugerencias que tienen la finalidad de contribuir a la realización del uso efectivo de los equipos del presente Proyecto, de acuerdo al objetivo de integración de los servicios de eliminación de basura de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

(1) Recomendación relativa a la operación directa de la estación de transferencia y del relleno sanitario

Con respecto a la operación directa, por la ESMLL, de la estación de transferencia y del relleno sanitario, que están actualmente encargados a contratista, es necesario reforzar la capacidad de la estación de transferencia, hacerse cargo de basura de todos los distritos posibles para aumentar las ganancias y, además tomar medidas apropiadas para reducir los costos.

Por ejemplo, se piensa que la operación de micro-rellenos a distancias de aproximadamente 5km de la Estación de Transferencia de Acho, la construcción de estación de transferencia simplificada en la parte norte de la ciudad, etc., serán muy útiles para reducir los costos.

(2) Recomendación relativa al proyecto piloto de sistema de contenedores

El sistema de contenedores tiene la posibilidad de realizar considerable reducción en el costo de recolección si fuera posible conseguir la cooperación de los habitantes locales. Por supuesto la implementación de una campaña educativa es indispensable para el éxito del proyecto piloto. Además, es necesario llevar a cabo el análisis y la evaluación a continuación de la implementación del plan, de acuerdo a los consejos del GTZ y, cuando tenga lugar cualquier problema, repetir el ciclo de replanificación, implementación y reevaluación hasta obtener el plan óptimo.

(3) Recomendación relativa al costo operacional de los volquetes con caja cubierta

El costo operacional es naturalmente indispensable para hacer funcionar los equipos de recolección de basura. Los ingresos resultantes de la contribución de aseo urbano de los distritos más pobres de la parte norte de la ciudad puede ser insuficiente para

cubrir los costos operacionales necesarios, y en las circunstancias será necesario arreglar recursos financieros para cubrir el déficit.

(4) Recomendación relativa a la administración de los repuestos

La administración de los repuestos es muy importante para posibilitar la operación efectiva y continua de los equipos, puesto que en el presente Proyecto una gran cantidad de repuestos será suministrada a la vez. Con respecto a esto, es necesario establecer sin demora un sistema de mantenimiento comprendiendo la administración de los repuestos, con la cooperación técnica del GTZ.

(5) Otras medidas a cargo de las autoridades peruanas

- 1) Construcción de un embudo en la Estación de Transferencia de Acho
- 2) Pavimentación de las rampas de acceso de la Estación de Transferencia de Acho
- 3) Mejoramiento de las vías de acceso del Relleno Sanitario Zapallal.
- 4) Construcción del nuevo Depósito de Repuestos

ANEXOS

- ANEXO 1 MIEMBROS DE LA MISION JAPONESA**
- ANEXO 2 PROGRAMA DE LA MISION JAPONESA**
- ANEXO 3 LISTA DE LAS AUTORIDADES ENTREVISTADAS**
- ANEXO 4 MINUTA**
- ANEXO 5 PROYECTO DE ESTATUTOS PARA LA ESMLL**
- ANEXO 6 RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO DE POBLACION (EXTRACTOS)**

ANEXO 1 MIEMBROS DE LA MISION JAPONESA

(Desde el 24 de Septiembre al 11 de Octubre de 1984)

Jefe de la Misión	Ing. YONEJI SATO Catedrático de la Universidad de Ingeniería de Hachinohe
Plan General de Manejo de Desechos Solidos	Dr. KUNITOSHI SAKURAI Especialista en Desarrollo de Salud Ambiental, Agencia de Cooperación Internacional del Japón
Coordinador	Lic. TATSUO SUZUKI Departamento de Cooperación Financiera No Reembolsable de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón
Plan de Recolección, Transporte y Disposición Final	Ing. NOBORU TERAJIMA YACHIYO Engineering Co., Ltd.
Plan de Administración del Servicio de Limpieza Pública	Ing. YOSHIO SHIMIZU YACHIYO Engineering Co., Ltd.
Plan de Equipos	Ing. TOSHIRO ASO YACHIYO Engineering Co., Ltd.

ANEXO 2 PROGRAMA DE LA MISION JAPONESA

- 25 de Sep. *Visita de cortesía a la oficina de la JICA y a la Embajada del Japón y, reuniones preliminares relativas al curso del estudio, programa de actividades, etc.
*Reunión preliminar dentro de la Misión Japonesa.
- 26 de Sep. *Visita de cortesía al Alcalde de Lima, explicación de la finalidad del estudio, audición de la política de la Municipalidad de Lima Metropolitana respecto a la eliminación de basura.
*Visita a la ESMLL, explicación de la finalidad del estudio, reuniones preliminares respecto al programa de estudio, confirmación de los contrapartes, confirmación de las funciones de la ESMLL con respecto a la Misión Japonesa.
- 27 de Sep. *Visita al taller de mantenimiento, estación de transferencia y otras instalaciones de Acho.
*Visita a los mercados y puntos críticos (sitios con acumulación de basura) del distrito de Lima Cercado.
- 28 de Sep. *Observación de la carretera entre Acho y Zapallal.
*Observación del Relleno Sanitario Zapallal.
*Observación de las condiciones residenciales, estado de acumulación de basura y estado de las avenidas del Cono Norte.
- 29 de Sep. *Consultas con el GTZ de la Alemania Occidental.
*Reuniones preliminares dentro de la Misión Japonesa.
- 30 de Sep. *Observación del estado actual del distrito de S. M. de Porres.
*Observación del estado actual de la Vía de Evitamiento.
*Reuniones preliminares dentro de la Misión Japonesa.
- 1 de Oct. *Recepción de solicitud de la ESMLL.
*Reuniones dentro de la Misión Japonesa.
- 2 de Oct. *Reuniones dentro de la Misión Japonesa.
*Presentación del Proyecto de suministro de equipos de la Misión Japonesa, consultas.
- 3 de Oct. *Observación de la situación actual de los distritos de Rímac y S. J. de Lurigancho
*Preparación del borrador de la Minuta.
*Colección de datos básicos (p.ej. mapas, documentos

- relativos a construcciones).
- * Consultas relativas a la Minuta (borrador) en la ESMLL.
- 4 de Oct. * Visita al MRE y INP, explicaciones relativas a la Minuta, solicitud de cooperación.
- * Audición de los 7 Alcaldes Distritales de la parte norte.
 - * Arreglos finales de la Minuta.
 - * Informe relativo al borrador final de la Minuta en la Embajada del Japón y en la oficina de la JICA.
 - * Audición relativa a los licitantes, colección de datos en el MTC.
 - * Visita y observación a la carrocera principal nacional (Camena S.A.).
- 5 de Oct. * Firma a Minuta.
- * Visita a la Electrolima S.A., audición relativa al contenido del D.L. No.304 (recaudación de las contribuciones de limpieza pública).
 - * Visita a la oficina de tesorería, audición respecto a la perspectiva financiera de la ESMLL de acuerdo al D.L. N.304.
 - * Visita al MTC, audición y colección de datos relativos al alcance de la autorización de los equipos de comunicación.
- 6 de Oct. * Colección de datos, consultas en la ESMLL.
- * Reuniones dentro de la Misión Japonesa.
- 7 de Oct. * Medición de las carretas en la ESMLL.
- * Observación de las instalaciones de carga y descarga de mercancías del Puerto de Callao.
 - * Observación de los PP.JJ. de la parte sur de la ciudad.
- 8 de Oct. * Consultas relativas a la licitación, colección de datos en la ESMLL.

ANEXO 3 LISTA DE LAS AUTORIDADES ENTREVISTADAS

- (1) Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima; ESMLL
- | | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Gerente General | Ing. Jorge Málaga |
| Gerente de Administración y Finanzas | Ing. Ricardo Andrade |
| Gerente de Operaciones | Ing. Lucio Huaman |
| Gerente de Planificación | Ing. Carlos Alcantara |
| Subgerente de Operaciones | Ing. Danier Peñafior |
| Jefe de Estación de Transferencia | Sr. Mato |
- (2) Municipalidad de Lima Metropolitana; MLM
- | | |
|--|--------------------------|
| Alcalde de Lima | Dr. Alfonso Barrantes L. |
| Teniente Alcalde de Lima | Dr. Henry Peace |
| Regidor del Municipio | Dr. Gonzalo Garcia |
| Directora General Adjunta Oficina General de Cooperación Técnica | Dra. Elena Calle F. |
| Gerente de Información Pública | Sr. Montes |
| Tesorero | Sr. Chavez |
| Adjunto Técnico | Ing. Flores |
- (3) Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit; GTZ
- | | |
|----------------|---------------------|
| Jefe de Mision | Ing. Manfred Rucker |
| Asesor | Ing. Fritz Pressel |
- (4) Electrolima S. A.
- | | |
|-------------------------|---------------------|
| Subgerente de Comercial | Sr. Jorge Flores M. |
|-------------------------|---------------------|
- (5) Ministerio de Transportes y Comunicaciones; MTC
- | | |
|---|-----------------------|
| Subdirector de Comunicación | Ing. Vilma Alzamora |
| Director de Licencia | Ing. Jurian Ugarte |
| Jefe de división de Frecuencia | Ing. Raul Gomez |
| Abogado de Oficina de Técnico Legal de la Oficina de Concursos y Licitaciones | Dr. Ricardo Dianderas |
| Jefe de la Biblioteca | Sra. Ana |
- (6) Ministerio de Relaciones Exteriores; MRE
- | | |
|--|------------------|
| Subdirector Cooperación Técnica y Financiera Internacional | Dr. Ernest Pinto |
|--|------------------|

- (7) Instituto Nacional de Planificación; INP
 Director de Cooperación Internacional Sr. César Becerra G.
 Sr. Eugenio Chiang P.
- (8) Alcalde de Distrito (Teniente Alcalde en S.J. de Lurigancho)
 Carabayllo Sr. Ignacio Tavera C.
 Puente Piedra Sr. Leonidas Ramos H.
 Comas Sr. Arnulfo Medica C.
 Independencia Sra. Esther Moreno
 San Martín de Porres Sr. José Miranda V.
 Rímac Sr. Juan Villanueva F.
 San Juan de Lurigancho Sr. Hipólito Castor S.
- (9) Camena S. A.
 Presidente Ejecutivo Ing. Carlos A. Olguin L.
 Director Sr. Ricardo Sotomayor C.
 Gerente División Desarrollo Sr. Jorge Camps Q.
- (10) Embajada del Japón en el Perú
 Embajador Sr. TERUO KOSUGI
 Consejero Sr. MASARU ITO
 Primer Secretario Sr. HEISUKE SHINOMIYA
 Primer Secretario Sr. IORI FUJITA
- (11) Oficina Representativa de Lima de la Agencia de Cooperación
 Internacional del Japón
 Jefe de la Oficina Sr. TERUKI SASANO
 Funcionario Sr. YASUHIRO OMINE
 Funcionario Sr. KATSUHIKO KAKEI



MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

ANEXO 4 MINUTA

MINUTA DE DISCUSIONES
SOBRE
EL PROYECTO DE ELIMINACION DE BASURA DE LIMA EN
LA REPUBLICA DEL PERU

En respuesta a la solicitud de Cooperación formulada por la Municipalidad de Lima Metropolitana respecto al Proyecto de Eliminación de Basura de Lima (en adelante se denominará "El Proyecto"), la cual ha sido autorizada y canalizada por el Gobierno de la República del Perú, el Gobierno del Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, envió a la República del Perú una Misión presidida por el Ing. Yoneji Sato, Catedrático de la Universidad de Ingeniería de Hachinohe, que permaneció en Lima, desde el 24 de Setiembre al 8 de Octubre de 1984, con el propósito de realizar el estudio de diseño básico para el Proyecto.

La Misión durante su permanencia en la República del Perú, sostuvo una serie de conversaciones con las Autoridades de la Municipalidad de Lima y Altos Funcionarios de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima respecto al contenido y alcances del Proyecto.

Ambas partes acordaron recomendar a sus respectivos Gobiernos analizar los resultados del estudio y conversaciones que se adjuntan así como en el caso de merecer la aprobación gubernamental en ambos Países, adoptar las medidas necesarias para realizar con éxito el Proyecto.

Lima, Octubre 05 de 1984.

佐藤 米司

ING. YONEJI SATO
Jefe de la Misión Japonesa

α. α = T

DR. ALFONSO BARRANTES LINGAN
Alcalde de Lima
Presidente del Directorio de la
Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima.



MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

M I N U T A

- 1.- El objetivo del Proyecto es dotar de Equipos y Repuestos a la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima de la Municipalidad de Lima Metropolitana, a fin de complementar su implementación y atender las labores de eliminación de la basura en la Ciudad de Lima.
- 2.- La zona de atención incluye los siguientes Distritos de Lima Metropolitana: Independencia, San Martín de Porres, Comas, Carabayllo, Puente Piedra, Rímac y San Juan de Lurigancho.
- 3.- La Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima es responsable de la implementación de Proyecto, bajo la supervisión de la Municipalidad de Lima Metropolitana.
- 4.- La Misión Japonesa transmitirá la solicitud formulada por la Municipalidad de Lima Metropolitana y recomendará al Gobierno del Japón para que tome las medidas necesarias a fin de efectivizar la cooperación detallada en el anexo I dentro del marco de la cooperación financiera no-reembolsable del Japón.
- 5.- La Municipalidad de Lima Metropolitana tomará las medidas señaladas en el anexo II para la efectivización del Proyecto.
- 6.- La Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima declara su conocimiento y conformidad con el sistema del Programa de Cooperación Financiera no-reembolsable, expuesta por la Misión Japonesa.
- 7.- La Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima, para los efectos de una mejor aplicación y eficiencia de los Equipos a ser recepcionados en calidad de cooperación financiera no-reembolsable del Gobierno Japonés, ejecutará las acciones que sean necesarias con los diferentes Organismos Internacionales que estén involucrados en la búsqueda de soluciones al problema de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos.

[Handwritten signature and initials]



MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

ANEXO I

LISTADO DE EQUIPOS SOLICITADOS AL GOBIERNO DEL JAPON

	<u>Unidad</u>
1.0 RECOLECCION	
1.1 Volquete con Caja Cubierta (7m3)	35
1.2 Contenedor (8m3)	12
1.3 Contenedor (16.5m3)	12
1.4 Camión Especial para contenedores (8m3)	3
1.5 Camión Especial para contenedores (16.5m3)	3
2.0 ESTACION DE TRANSFERENCIA	
2.1 Tractor	16
2.2 Carreta (para 30TM de basura)	18
2.3 Cargador Frontal con Rueda (1.7m3)	1
3.0 RELLENO SANITARIO EL ZAPALLAL	
3.1 Compactador (20TM)	1
3.2 Tractor con Oruga (23TM)	1
3.3 Cargador Frontal con Rueda (2.3m3)	2
3.4 Cargador Frontal con Oruga (2.3m3)	1
3.5 Volquete doble eje trasero (7m3)	3
4.0 OFICINA	
4.1 Radio-comunicación (2 estaciones y 10 terminales)	

5.0 REPUESTOS

h t e



MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

A N E X O II

- 1.- Proveer datos e información necesarios para diseño básico.
- 2.- Asegurar bajo la estrecha coordinación con el Gobierno Peruano y otros Organismos pertinentes la exoneración de Impuestos, el pronto desembarque y despacho aduanero en los puertos de desembarco, y el pronto transporte interno de los equipos adquiridos bajo la cooperación financiera no-reembolsable del Gobierno del Japón. Asimismo, conseguir las exoneraciones tributarias a los nacionales japoneses que operen en la gestión del Proyecto.
- 3.- Ampliar la capacidad de la Estación de Transferencia de Acho y mejorar el acceso a la plataforma de descarga de la misma para asegurar el pleno funcionamiento de carretas/tractor a donarse por el Gobierno del Japón.
- 4.- Mejorar el acceso al Relleno Sanitario El Zapallar, a fin de reducir la posibilidad de averías de carretas/tractor mencionados en el inciso anterior.
- 5.- Programar y ejecutar un Proyecto Piloto de sistema de Contenedores utilizando los Equipos a donarse por el Gobierno del Japón para tal fin, con el objeto de desarrollar sistemas no convencionales de recolección de basura en las zonas no accesibles para los camiones recolectores.
- 6.- Construir lo antes posible una estación de transferencia en Cono Norte de Lima a fin de aumentar la eficiencia de trabajo de volquetes con caja cubierta a donarse por el Gobierno del Japón.
- 7.- Conseguir e informar a la JICA lo antes posible la autorización del uso de frecuencia para los equipos de radio comunicación a donarse por el Gobierno del Japón.
- 8.- Asegurar que los equipos adquiridos bajo la cooperación financiera no-reembolsable sean debidamente y efectivamente mantenidos y utilizados para la ejecución del Proyecto.

ANEXO 5 PROYECTO DE ESTATUTOS PARA LA ESMML

T. I. T U L O I

DISPOSICIONES LEGALES

CAPITULO I : DEL REGIMEN JURIDICO Y LABORAL

- Art. 1.- La Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima, es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa y económica, creada por el D.L. N°22918.
- Art. 2.- El domicilio de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima, será la ciudad de Lima, Provincia de Lima, pudiendo establecer de acuerdo a su Organización, Oficinas Sectoriales y Centros de Operación en los distritos y lugares que el Directorio determine dentro del área de su jurisdicción.
- Art. 3.- La Empresa se rige por su Ley de Creación, el presente Estatuto supletoriamente por la Ley de Sociedades Mercantiles, su Reglamento de Organización y Funciones, Manuales de Procedimientos, Reglamentos Internos, Reglamento de Aseo Urbano, por Reglamentación Sanitaria para el tratamiento de los residuos sólidos y el D.L. N°051 Ley Orgánica de Municipalidades .
- Art. 4.- Los trabajadores empleados y obreros al servicio de la Empresa están sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

CAPITULO II : DEL REGIMEN ECONOMICO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

- Art. 5.- La Empresa se financiará con los siguientes ingresos :
- a) Con los aportes que efectúe la Municipalidad de Lima Metropolitana; en dinero efectivo y bienes de propiedad.
 - b) Con los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de aseo urbano que ofrece.
 - c) Con las donaciones y legados realizados por cualquier persona natural y/o jurídica, a cuyo efecto el Directorio revisará



.//

y aceptará la donación.

d) Con cualquier otro ingreso relacionado directa o indirectamente con sus actividades.

Art. 6.- La Empresa formulará y ejecutará su presupuesto por programas, con adecuación a los conceptos que se aplican al "Presupuesto de Ingresos Públicos", adaptándose a la legislación vigente para las Organizaciones Descentralizadas del Sector Público.

Art. 7.- El Balance General del Ejercicio Económico, considerándose como Ejercicio cada período de 12 meses del año social comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre; y la Memoria respectiva de formulará anualmente, previa aprobación del Directorio y se remitirá a la Municipalidad de Lima Metropolitana y a la Contraloría General de la República dentro de los 90 días de cerrado el Ejercicio Económico, para los fines a que hubiere lugar.

Art. 8.- La Empresa está autorizada para :

- a) Licitación de los servicios de recolección, transferencia y disposición final de los desechos y residuos sólidos, parcial o totalmente en el área de Lima Metropolitana.
- b) La Licitación de obras y adquisiciones de Bienes, Servicios y Equipos para el aseo urbano, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- c) Concertar directamente operaciones financieras con entidades financieras nacionales e internacionales, de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.
- d) Participar en empresas mixtas o estatales asociadas que sirvan de complemento a su actividad.

.//

- e) Adquirir los productos necesarios para sus operaciones y mantenimiento de sus actividades de acuerdo a las prácticas establecidas en la actividad privada, que sean compatibles con las Normas que regulan a las Empresas Públicas.

Art. 9.- La Empresa estará sujeta al régimen tributario vigente, para las Sociedades Mercantiles, salvo las excepciones que establece la ley, para las Empresas Municipales.

TITULO II

DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONES

CAPITULO I : DE LA FINALIDAD OBJETIVOS Y SERVICIOS

Art. 10.- La Empresa tiene por finalidad planear, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las actividades del sistema de Aseo Urbano en sus etapas de recolección, barrido, transporte y disposición final de los residuos sólidos que genera la ciudad.

Art. 11.- El objetivo de la Empresa es velar por la limpieza de las áreas urbanas en la Provincia de Lima, para lo cual prestará directamente o a través de concesiones los servicios de aseo urbano, - que comprende :

- a) Recolección de residuos y desechos sólidos.
- b) Operación de Estación de Transferencia y Transporte secundario de residuos y desechos sólidos, a los lugares de Disposición Final.
- c) Disposición Final de residuos y desechos sólidos.
- d) Barrido de calles y vías públicas en general.
- e) Baldeo de calles y/o vías públicas principales.



. //

CAPITULO II : DE SU ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES

Art. 12.- La Empresa orgánicamente está estructurada por el Directorio, la Gerencia General, como Organo de Gobierno y por los Organos Operativos, Técnicos, Administrativos, Financieros y de Control, que orgánica y reglamentariamente se crearán.

Art. 13.- La Empresa tiene como funciones básicas :

- a) Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar, evaluar y controlar los servicios de aseo urbano en el área de su jurisdicción.
- b) Celebrar contratos, convenios y realizar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Controlar las actividades de las empresas contratadas.
- d) Realizar estudios, investigaciones y formular proyectos relacionados con sus actividades, directamente o por intermedio de personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras.
- e) Determinar y aplicar las tecnologías más adecuadas para el tratamiento final de los residuos sólidos urbanos.
- f) Establecer canales de comercialización de los segregados y productos obtenidos a partir de los residuos y desechos sólidos.
- g) Promover el desarrollo social, cultural y la capacitación profesional y técnica de sus trabajadores.
- h) Incentivar en la población la formación de conciencia sobre el aseo urbano.

..//

- i) Establecer la reglamentación a la que se ceñirán los habitantes de la ciudad con respecto al aseo urbano.
- f) Hacer cumplir las normas sanitarias vigentes, para el tratamiento de los residuos sólidos.
- h) Las demás funciones relacionadas con el servicio de aseo urbano en las áreas de su jurisdicción y con los servicios conexos y/o complementarios.

T I T U L O I I I

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

CAPITULO I : DEL DIRECTORIO

- Art. 14.- El Directorio es la autoridad de mayor nivel de la Empresa, sobre el que recae las facultades para el cumplimiento de sus fines, correspondiéndole su organización, dirección y control.
- Art. 15.- El Directorio está constituido por :
- El Alcalde la Municipalidad de Lima Metropolitana, que lo presidirá.
 - Dos representantes de la Municipalidad de Lima Metropolitana, designados por el Alcalde.
 - Dos representantes de los Concejos Distritales de la Provincia de Lima, designados por la Asamblea Municipal de Coordinación.
- Art. 16.- El Gerente General, actuará como Secretario del Directorio, con derecho a voz, sin voto.

..//



EMPRESA DE SERVICIOS
MUNICIPALES DE LIMPIEZA
DE LIMA

- 6 -

.//

Art. 17.- Corresponde al Directorio :

- a) Elegir al Vice-Presidente.
- b) Nombrar y remover al Gerente General, así como cualquier otro funcionario con categoría de Gerente.
- c) Aprobar el Reglamento de Organización Interna y Funciones, así como también cualquier otro Reglamento que se estimase pertinente.
- d) Establecer y dirigir la política general de la Empresa, de acuerdo con los objetivos y metas señaladas por la Municipalidad de Lima Metropolitana y el D.L. de su creación.
- e) Aprobar el Presupuesto Anual de la Empresa, así como los planes y programas e igualmente la política de inversiones a mediano y largo plazo.
- f) Concertar y aprobar créditos en favor de la Empresa dentro del País y en el extranjero.
- g) Aprobar los contratos por la prestación de los servicios de aseo urbano, cuyo valor exceda a 100 sueldos mínimos vitales de la Provincia de Lima.
- h) Aprobar los contratos de ejecución de obras y de adquisición de bienes y de servicios no personales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las especiales que se dicten al efecto, cuyo valor exceda a 200 sueldos mínimos vitales de la Provincia de Lima.
- i) Aprobar los aumentos y/o reducciones de su capital, Fondo de Reserva y Fondos Especiales que se consideren necesarios, así como el Plan General de Inversiones.

.//

..//

- f) Disponer conforme a ley de los bienes de la Empresa.
- h) Dictar normas para la mejor organización y control.
- l) Conferir mandatos generales y especiales.
- m) Aprobar el proyecto de reajuste de tasas y/o tarifas de acuerdo a los estudios respectivos.
- n) Aprobar la Memoria y el Balance General de la Empresa.
- o) Resolver otros asuntos no contemplados en el D.L. de su creación y en el presente Estatuto, que coadyuve al mejor cumplimiento de sus fines.

Art.18.- El Presidente del Directorio, es el Representante Legal de la Empresa, ante toda clase de personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ejerciendo además las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las Sesiones del Directorio.
- b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio.
- c) Velar por el cumplimiento de los fines de la Empresa, establecido en el D.L. de su creación, el presente Estatuto, Reglamentos Internos y las previstas en las leyes y Disposiciones en general que le fueren aplicables.
- d) Ejercer las facultades que le confiera el Directorio, ejecutando los actos jurídicos autorizados por él.
- e) Dirimir en caso de empate en las votaciones del Directorio.
- f) Convocar a sesiones ordinarias de Directorio y a extraordinarias por indicación expresa del mismo, o cuando lo soliciten tres Directores.

.//



Art. 19.- En caso de producirse impedimento por ausencia temporal del Presidente, asumirá el cargo el Vice-Presidente, que gozará de las mismas facultades y atribuciones que el Presidente.

Art. 20.- Queda vacante el cargo de Director :

- a) Por fallecimiento.
- b) Por incapacidad físico o mental que lo imposibilite para ejercer el cargo.
- c) Por vacancia en el cargo Edil, en su caso.
- d) Por renuncia.
- e) Por condena o prisión.

Art. 21.- La Convocatoria a sesión se efectuará mediante esquelas u otro medio apropiado, con una anticipación mínima de 48 horas a la fecha señalada para la sesión, expresándose en ellas el lugar y hora de la reunión, así como los asuntos a tratar, acompañándose la documentación sustentatoria respectiva o poniéndola a disposición .

No será necesaria la convocatoria cuando se encuentren reunidos la totalidad de los Directores y acuerden éstos realizar válida mente la sesión y resolver los asuntos que en ella se propongan.

Art. 22.- El quórum de las sesiones de Directorio será de tres Directores incluido el Presidente. Cada Director tiene derecho a un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de voto, los cuales serán emitidos verbalmente.

Art. 23.- Los Directores están obligados a emitir su voto y sólo podrán abstenerse cuando se trate asuntos relacionados con su persona, sin que tal circunstancia afecte al quórum. En este último caso

.//

.//

se dejará constancia de la abstención en el Acta respectiva.

Art. 24.- Las Sesiones de Directorio y los Acuerdos que se adopten se harán constar en un Libro de Actas debidamente legalizado.

Art. 25.- Los Directores después de la lectura del Acta, podrán solicitar se incluya en ella votos singulares y opiniones emitidas dentro de la sección correspondiente, en caso contrario se tendrá por aprobada el Acta., estando en la obligación de suscribirla. La negativa por parte de uno de los Directores a firmar el Acta, no será impedimento para la ejecución de los acuerdos que contiene.

Art. 26.- Los Miembros del Directorio, gozarán de la remuneración establecida por Ley para los Directores de las Empresas Públicas.

CAPITULO II : DEL GERENTE GENERAL

Art. 27.- El Gerente General es el Ejecutivo de más nivel de la Empresa y tiene bajo su responsabilidad la marcha administrativa, técnica, operativa y financiera de la misma. Ejercerá su representación legal, judicial y extrajudicial con arreglo a las facultades que el Directorio le confiera.

Art. 28.- Además de las atribuciones y funciones especiales que pueda delegarle el Presidente y/o Directorio, el Gerente General gozará de las siguientes atribuciones y facultades.

- a) Ejecutar las Resoluciones, Acuerdos y demás Disposiciones del Directorio.
- b) Actuar como Secretario ex-oficio en las sesiones del Directorio y llevar el libro de Actas de Sesiones.
- c) Proporcionar al Directorio las informaciones y asesorías necesarias para facilitar sus decisiones.



.//

- d) Estudiar y proponer al Directorio los planes generales, planes de inversión y proyectos de presupuesto.
- e) Supervigilar la ejecución del Proyecto de Presupuesto de la Empresa aprobado por el Directorio
- f) Revisar y firmar conjuntamente con el responsable de la Contabilidad de la Empresa, los Balances y Estados Financieros.
- g) Firmar la correspondencia de la Empresa.
- h) Ejercer supervigilancia permanente con facultades disciplinarias y de incentivo sobre la gestión y la labor de los servidores, dando cuenta al Directorio.
- i) Abrir y cerrar Cuentas Bancarias y girar contra ellas firmando conjuntamente con el funcionario que señale el Directorio.
- j) Suscribir, controlar y visar los documentos administrativos de los fondos de la Empresa, autorizando el pago de los gastos de su presupuesto y de los gastos extraordinarios aprobados por el Directorio.
- k) Elevar periódicamente y a solicitud del Directorio, el Estado Financiero de la Empresa.

Art. 29.- En caso de licencia, ausencia u otro impedimento temporal, del Gerente General, dicho cargo será ejercido por la persona que tenga a bien designar el Directorio.

ANEXO 6 RESULTADOS PROVISIONALES DEL CENSO DE
POBLACION (EXTRACTOS)

Tabla 1 Población de la ciudad de Lima (Julio de 1981)

Distrito	Población total	Composición	
		Area urbana	Area rural
LIMA	375.957	375.957	-
ANCON	8.610	8.610	-
ATE	147.202	147.202	286
BARRANCO	46.388	46.388	-
BREÑA	112.798	112.798	-
CARABAYLLO	53.146	49.849	3.297
CHACLACAYO	31.583	31.583	-
CHORRILLOS	138.688	138.688	-
CIENEGUILLA	4.637	4.052	585
COMAS	287.560	286.640	920
EL AGUSTINO	171.127	170.003	1.124
INDEPENDENCIA	138.987	138.987	-
JESUS MARIA	81.843	81.843	-
LA MOLINA	14.426	14.426	-
LA VICTORIA	269.542	269.542	-
LINCE	78.960	78.960	-
LURIGANCHO	65.514	54.861	10.653
LURIN	17.761	14.405	3.356
MAGDALENA DEL MAR	55.578	55.578	-
PUEBLO LIBRE	82.709	82.709	-
MIRAFLORES	101.945	101.945	-
PACHACAMAC	6.772	2.875	3.897
PUCUSANA	3.565	3.329	236
PUENTE PIEDRA	34.012	29.954	4.058
PUNTA HERMOSA	1.010	1.010	-
PUNTA NEGRA	552	552	-
RIMAC	188.164	188.164	-
SAN BARTOLO	2.924	2.732	192
SAN ISIDRO	73.016	73.016	-
S.J.DE LURIGANCHO	261.876	261.876	-
S.J.DE MIRAFLORES	167.899	167.469	430
SAN LUIS	54.099	54.099	-
S.M.DE PORRES	403.445	401.585	1.860
SAN MIGUEL	93.640	93.640	-
S.M.DEL MAR	96	96	-
SANTA ROSA	489	222	267
SANTIAGO DE SURCO	148.118	147.806	312
SURQUILLO	129.195	129.195	-
V.M.DEL TRIUNFO	300.328	299.993	335
TOTAL	4.154.161	4.122.353	31.808

Tabla 2 Tasa de crecimiento medio-anual en los períodos intercensales
(Censos Nacionales de 1972 y 1981)

Distrito	Población censada		Tasa de crecimiento medio-anual
	Junio de 1972	Julio de 1981	
Ciudad de Lima en conjunto	2.981.292	4.154.161	3,8 (%)
Total de los 26 distritos (área urbana)	2.833.609	3.968.072	3,8
LIMA	354.292	375.957	0,7
ATE	57.072	146.916	10,9
BARRANCO	49.091	46.388	-0,6
BREÑA	112.202	112.798	0,1
CARABAYLLO	26.025	49.849	7,4
COMAS	164.464	286.640	6,3
CHORRILLOS	90.523	138.688	4,8
EL AGUSTINO	113.300	170.003	4,6
INDEPENDENCIA	109.873	138.987	2,6
JESUS MARIA	84.128	81.843	-0,3
LA MOLINA	4.840	14.426	12,7
LA VICTORIA	265.636	269.542	0,2
LINCE	83.064	78.960	-0,6
MAGDALENE DEL MAR	56.886	55.578	-0,3
PUEBLO LIBRE	78.155	82.709	0,6
MIRAFLORES	99.804	101.945	0,2
RIMAC	172.564	188.164	1,0
SAN ISIDRO	63.296	73.016	1,6
S.J.DE MIRAFLORES	106.118	167.469	5,1
SAN LUIS	24.007	54.099	9,3
S.M.DE PORRES	227.542	401.585	6,4
SAN MIGUEL	63.139	93.640	4,4
SANTIAGO DE SURCO	70.905	147.806	8,4
SURQUILLO	90.070	129.195	4,0
S.J.DE LURIGANCHO	85.694	261.876	13,1
V.M.DEL TRIUNFO	180.919	299.993	5,7

JICA